## ÍNDICE

# CAPÍTULO I DEL RIGHT TO PRIVACY AL ACTUAL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- I. La concepción inicial de la privacy
  - 1. El cambio de paradigma en la privacy: rumbo hacia la protección de la dignidad de la persona
  - 2. El desarrollo y asunción del right to privacy en el common law americano y el surgimiento del right to informational privacy
- II. Los primeros atisbos del derecho a la autodeterminación informativa en Europa
- III. La legislación de protección de datos del Consejo de Europa: el Convenio Europeo de Derechos Humanos y el Convenio núm. 108
- IV. La Sentencia del Tribunal Constitucional alemán de 15 de diciembre de 1983: la proclamación del informationelle selbstbestimmungsrecht como derecho asociado a la dignidad
- V. El derecho a la protección de datos en el seno de la Unión Europea
  - 1. El reconocimiento del derecho a la protección de datos como derecho fundamental en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea
  - 2. El paquete legislativo europeo de protección de datos de 2016
- VI. El nacimiento del derecho a la autodeterminación informática: el artículo 18.4 de la Constitución Española
  - 1. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional: reconocimiento, definición e interpretación del derecho fundamental a la autodeterminación informativa
    - 1.1. La Sentencia del Tribunal Constitucional 254/1993 de 20 de julio
    - 1.2. La Sentencia del Tribunal Constitucional 292/2000, de 30 de noviembre
- VII. El derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal: un derecho fundamental de tercera generación

#### **CAPÍTULO II**

# EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PROTECCIÓN DE DATOS: CONTENIDO ESENCIAL, PRINCIPIOS Y DERECHOS ASOCIADOS

- El concepto jurídico de dato personal
  - 1. Categorías de datos personales: Los datos personales especialmente protegidos
    - 1.1. Régimen jurídico aplicable a las categorías especiales de datos personales
- Aplicación subjetiva del derecho a la protección de datos de carácter personal: la persona física como titular del derecho
- III. Principios fundamentales del derecho a la protección de datos de carácter personal
  - 1. Principios de licitud, lealtad y transparencia
    - 1.1. Principio de licitud
    - 1.2. Principio de lealtad
    - 1.3. Principio de transparencia
  - 2. Principio de limitación de la finalidad
  - 3. Principio de minimización
  - 4. Principio de exactitud

- 5. Principio limitación del plazo de conservación
- 6. Principios de integridad y confidencialidad
- 7. Principio de responsabilidad activa o proactividad
- IV. La cesión o comunicación de datos de carácter personal
  - 1. Los conceptos de cesión y comunicación en los órdenes interno y europeo
  - 2. Diferencias entre los términos cesión y comunicación de datos personales
- V. Derechos vinculados en el derecho fundamental a la protección de datos
  - 1. Marco jurídico de los derechos inherentes al derecho a la protección de datos
  - 2. Derecho de información
    - 2.1. Modalidades del derecho de información
      - a) Datos personales recogidos del interesado
      - b) Datos no recogidos directamente del interesado
  - 3. Derecho de acceso
  - 4. Derecho de rectificación
  - 5. Derecho de supresión
  - 6. Derecho a la limitación del tratamiento
  - 7. Derecho a la portabilidad de los datos
  - 8. Derecho de oposición
- VI. La autoridad de control de protección de datos
  - 1. Funciones de la autoridad de control
  - 2. Poderes de la autoridad de control
- VII. La figura del delegado de protección de datos

### CAPÍTULO III RÉGIMEN JURÍDICO DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- La función jurisdiccional: la aplicación del derecho a través del ejercicio de la potestad jurisdiccional
  - 1. La potestad jurisdiccional en el proceso penal: el ejercicio del ius puniendi
  - 2. La distribución de competencias en Justicia entre el Estado y las Comunidades Autónomas
- II. Actividad judicial y tratamiento de datos de carácter personal
  - 1. Fuentes de entrada de los datos personales en el proceso
  - 2. Soporte de los datos personales destinados a ser utilizados en el proceso
- III. Sometimiento de la actividad judicial a las garantías del derecho a la protección de datos de carácter personal
- IV. Las dimensiones del derecho a la protección de datos en el proceso
  - 1. Derecho a la protección de datos como derecho subjetivo
  - 2. Derecho a la protección de datos como condicionante de la organización de la Administración de Justicia
  - 3. Derecho a la protección de datos como límite a la obtención de fuentes de prueba
  - 4. Derecho a la protección de datos como límite a la circulación e intercambio transfronterizo de datos
- V. Marco jurídico del régimen derecho a la protección de datos en la Administración de Justicia

- 1. La Directiva 2016/680/UE de tratamiento de datos en el ámbito penal
- VI. Bases legales de legitimación del tratamiento de datos de carácter personal en la Administración de Justicia
  - 2. Base legal del tratamiento de datos personales con fines penales
- VII. Modalidades de tratamiento y ficheros de datos personales: jurisdiccionales y no jurisdiccionales
  - 1. Ficheros de datos personales en la Administración de Justicia
  - 2. Contenido de los ficheros jurisdiccionales
- VIII. Atribución de los cargos de responsabilidad en la Administración de Justicia
  - 1. Responsabilidad de los ficheros jurisdiccionales
  - 2. Las Administraciones "prestacionales" como encargadas del tratamiento de los órganos judiciales
  - 3. Régimen de responsabilidad por infracción del derecho a la protección de datos en la Administración de Justicia
- IX. Los derechos y facultades derivados del derecho a la protección de datos en la Administración de Justicia
  - 1. Restricciones a los derechos de información y ARSOPOL en los procesos judiciales
  - 2. Derecho de información en el proceso penal
  - 3. El tratamiento de los derechos ARSOPOL en el proceso judicial
- X. La autoridad de control de protección de datos en la Administración de Justicia
  - 1. La Sentencia del Tribunal Supremo 8497/2011, de 2 de diciembre
  - 2. El Consejo General del Poder Judicial como autoridad de control
  - 3. Competencias del Consejo General del Poder Judicial como autoridad de control
- XI. El delegado de protección de datos en la Administración de Justicia

### CAPÍTULO IV DIMENSIÓN PROCESAL DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS: ESPECIAL REFERENCIA A SUS IMPLICACIONES EN EL PROCESO PENAL

- I. La utilidad de los datos personales en el proceso penal
- II. Las funciones de los datos de carácter personal en el proceso penal
  - 1. Función identificativa
  - 2. Función probatoria
    - 2.1. Fuente de prueba directa
    - 2.2. Fuente de prueba indirecta o indiciaria:
    - 2.3. Cuerpo del delito
    - 2.4. Piezas de convicción o efectos del delito
    - 2.5. Instrumento del delito
- III. La incorporación de datos personales al proceso penal
- IV. La aportación de datos de carácter personal al proceso por el interesado
  - Aportación de datos personales por el interesado como requisito para la realización de un acto procesal
  - 2. Aportación potestativa de datos personales por el interesado
  - 3. Aportación coercitiva de datos personales por el interesado
    - 3.1. El requerimiento coactivo para la entrega de datos personales al investigado: una práctica ilícita

- 3.2. La necesaria resolución judicial motivada para el requerimiento de entrega
- 4. La aportación de datos personales y su soporte
- 5. Las operaciones de tratamiento de datos: determinación del régimen aplicable
- 6. Afectación al derecho de protección de datos de carácter personal
- 7. Validez de los medios de prueba basados en datos de carácter personal
- 8. Valoración de la prueba consistente en datos de carácter personal
- V. Aportación al proceso penal de datos personales de terceros
  - 1. El responsable del tratamiento como prototipo del cedente de datos personales
    - 1.1. La cesión de datos como operación de tratamiento necesaria para la incorporación
  - Bases jurídicas de la cesión de datos de terceros al órgano judicial: innecesaridad del consentimiento del interesado
    - 2.1. Consentimiento informado
    - 2.2. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
    - 2.3. El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento
    - 2.4. El tratamiento es necesario para una misión de interés público o para el ejercicio de poderes públicos
  - 3. Requisitos formales y materiales de validez de la comunicación de datos personales
    - 3.1. Reserva de ley
    - 3.2. Proporcionalidad de la cesión de datos
  - 4. Supuestos específicos de aportación de datos de terceros al proceso
    - 4.1. Datos de tráfico y localización obtenidos en virtud de la Ley 25/2007
    - 4.2. La historia clínica del paciente sanitario
    - 4.3. Grabaciones de videovigilancia privada
    - 4.4. La cesión de grabaciones de videovigilancia al órgano judicial
    - 4.5. Datos personales obrantes en los ficheros de las Administraciones Tributarias
    - 4.6. Datos personales obrantes en los ficheros de la Seguridad Social
  - 5. Validez de los datos de carácter personal cedidos como medio de prueba
    - 5.1. Legitimidad de la obtención y el tratamiento previo por el cesionario
    - 5.2. Verificación del principio de minimización
    - 5.3. Excesos vinculados al principio de limitación de la conservación
    - 5.4. Proporcionalidad de la cesión de datos personales
    - 5.5. Validez de la cesión cuando se vulnera el derecho a la protección de datos por un particular
- VI. Aprehensión e incautación de datos personales por las autoridades competentes para la investigación y enjuiciamiento de delitos
  - 1. La obtención de datos personales por la Policía Judicial
    - 1.1. Diligencias policiales de investigación del delito
      - A) Diligencia de captación de códigos de identificación del aparato o de sus componentes
      - B) Diligencia de identificación de titulares o terminales o dispositivos de conectividad.
      - C) Diligencia de captación de imágenes en lugares o espacios públicos

- D) Grabaciones obtenidas por sistemas instalados en la vía pública
- E) Recogida de muestras biológicas abandonadas o con consentimiento del investigado
- F) El reconocimiento dactiloscópico.
- 2. La obtención de datos personales por el órgano judicial
  - 2.1. Solicitud y autorización judicial de las medidas de investigación tecnológica
  - 2.2. Principios rectores como requisitos para la práctica de diligencias de investigación
  - 2.3. La imprescindible resolución judicial habilitante
  - 2.4. Las diligencias de investigación tradicionales
    - A) Diligencias de entrada y registro domiciliario
    - B) La intervención de las comunicaciones postales y telegráficas
    - C) Intervenciones corporales: toma de muestras biológicas y de ADN
    - D) Obtención de datos relativos a condenas e infracciones penales
  - 2.5. Diligencias de investigación tecnológicas
    - A) Interceptación de comunicaciones telefónicas y telemáticas
    - B) Captación y grabación de comunicaciones orales mediante la utilización de dispositivos electrónicos
    - C) El registro de dispositivos de almacenamiento masivo y registro remoto sobre equipos informáticos: el derecho al entorno virtual como derecho afectado
- 3. Validez y eficacia de la prueba obtenida a través de diligencias de investigación limitativas de derechos fundamentales
  - 3.1. Excepciones al efecto reflejo de la prueba prohibida
    - A) La excepción de la buena fe en la actuación policial
    - B) La excepción de la fuente independiente
    - C) La excepción del hallazgo inevitable
    - D) La doctrina de la conexión de antijuridicidad
    - E) La excepción de confesión voluntaria del inculpado
  - 3.2. Medidas de aseguramiento de los datos personales: la orden preventiva de conservación
- 4. Los medios de investigación basados en datos personales en el Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal de 2020
  - 4.1. La búsqueda y obtención de datos a través de fuentes y canales abiertos
  - 4.2. El acceso a datos personales contenidos en ficheros
  - 4.3. El cruce automatizado o inteligente de datos personales
  - 4.4. Búsquedas selectivas de datos personales a partir de rasgos distintivos
  - 4.5. La cesión de datos entre distintos procesos penales
  - 4.6. El uso y la validez de datos personales en el proceso penal
  - 4.7. Condiciones y garantías del tratamiento de datos personales y ejercicio de derechos de acceso, rectificación y supresión.
    - A) Derechos de información, acceso y rectificación en el proceso penal
    - B) Condiciones mínimas del tratamiento de datos
  - 4.8. Valoración de las medidas previstas en el Anteproyecto de Ley

### CAPÍTULO V LA CESIÓN DE DATOS PERSONALES ENTRE PROCESOS PENALES: MODALIDADES, PRESUPUESTOS Y LÍMITES

- I. Cesión de datos personales entre diferentes procesos penales
- II. Cesión de datos personales entre dos procesos penales
  - La cesión de datos entre procesos: una exclusión al principio de limitación de la finalidad
  - 2. Reutilización de datos para finalidades compatibles en sentido estricto
  - 3. Utilización de datos para fines compatibles en sentido genérico
  - 4. La exigua regulación de la cesión de datos entre procesos penales
- III. Los hallazgos o descubrimientos casuales
  - 1. Una excepción al principio de especialidad
  - 2. Tratamiento procesal del hallazgo casual
  - 3. Mantenimiento de las medidas en el proceso de destino
  - 4. Limitación a la utilización del material probatorio obtenido
  - 5. Requisitos que determinan la utilizabilidad del material hallado casualmente
- IV. Cesión de datos personales entre procesos penales
  - 1. La insuficiente regulación de la cesión de datos personales entre procesos
  - 2. Cesiones de datos personales entre distintos procedimientos
  - 3. Ámbito material de la cesión de datos entre procesos
  - 4. El procedimiento de origen de los datos cedidos
  - 5. Posibles estados del procedimiento judicial fuente de los datos personales cedidos
  - 6. Procedimiento para la cesión de datos interprocesos: la solicitud, entrega y control